

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1, en concordancia con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la base 24 de las de ejecución del presupuesto municipal, se expone al público, resumida por capítulos, la modificación presupuestaria 2/2026.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación presupuestaria 2/2026 de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con baja por anulación, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026, según el siguiente desglose:

1.- Partidas que reciben financiación:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	3.675.002,58€
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO		3.675.002,58€

2.- Financiación del expediente de modificación de crédito y suplemento de crédito:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	3.675.002,58€
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO		3.675.002,58€

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Paracuellos de Jarama, a 13 de mayo de 2026.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(03/7.740/26)

